

Número 5109

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen autos con el número 1.304/86 hoy en trámite de ejecución número 34/87 por reclamación de cantidades a instancias de don Miguel Angel Martínez García contra la empresa "ESYTEC, S.A." de Murcia, en los que ha sido dictada la siguiente:

Providencia-Magistrado Iltmo. Sr. Samper Juan.—En la ciudad de Murcia a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta, el anterior escrito presentado, únase; se tiene por instada ejecución de Conciliación. Regístrese en el libro correspondiente y requiérase con entrega de copia del presente proveído a la empresa "ESYTEC, S.A." de Murcia para que en plazo de cinco días haga efectiva la cantidad de trescientas once mil trescientas noventa pesetas (311.390 pesetas), que reclama la parte ejecutante don Miguel Angel Martínez García.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en plazo de tres días ante esta Magistratura de Trabajo.

Lo manda y firma S. S.<sup>a</sup>. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada "ESYTEC, S.A." cuyo último domicilio conocido fue en Murcia, Camino Viejo de Monteagudo s/n. expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en la ciudad de Murcia a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado, Joaquín Samper Juan.—El Secretario.

Número 5110

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Uno de Murcia y su provincia:

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 143/87, en acción sobre sala-

rios, a instancias del trabajador don Miguel Angel Martínez García, contra la empresa ESYTEC, S.A. se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Resultando...

Considerando...

Fallo.—Que, estimando la demanda, debo condenar, y condeno a ESYTEC, S.A. a que abone por los conceptos reclamados a Miguel Angel Martínez García, la suma de ciento treinta mil ciento noventa y ocho pesetas.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en los artículos 68 y 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

S. S.<sup>a</sup> da por terminado el acto, ordenando notificar esta su sentencia y redactar la presente, que leída es conforme, y la firma con los comparecientes, que quedan notificados y se les entrega copia. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada empresa ESYTEC, S.A. que últimamente tuvo su domicilio en Murcia, Camino Viejo de Monteagudo s/n., y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado, Jaime Gestoso Bertrán. El Oficial Habilitado, Natividad Zapata Maeso.

Número 5235

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en el exhorto número 38/85 procedente de la Magistratura de Trabajo de Almería, autos número 2.481/83 y tramitándose en esta magistratura, se ha dictado la siguiente y literal: Providencia Magistrado.—Sr. Ríos Salmerón.—En Murcia a once de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Dada cuenta; para la valoración de los bienes embargados en el presente expediente a la empresa José Luis Castejón

Ribera, de San Javier (Murcia), se designa al perito práctico don Francisco Carreño González-Calero. Notifíquese a la empresa deudora para que en el plazo de dos días designe otro, si le conviniere y a su costa, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado. Lo manda y firma S. S.<sup>a</sup> Iltma. Doy fe. Ante mí, Mariano Espinosa de Rueda Jover. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a demandado José Luis Castejón Ribera, que últimamente tuvo su domicilio en calle General Mola, número 11 de San Javier y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero; en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a once de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón. El Secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 5300

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**CITACION**

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de María del Carmen Gómez Castillo y otros contra Ferrocables, S.A., en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día tres de julio y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avenida de la Libertad, número 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Ferrocables, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a 2 de junio de 1987.—El Secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.